



MUNICIPALIDAD DE

ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Marzo de 2021.-

DECRETO ALC. N°833/2021.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Artículo 3º; Código del Trabajo; Ley N°21.109 que establece el Estatuto de los Asistentes de la Educación; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorandum N°272/2021 de fecha 01 de Marzo de 2021, de Director de Servicios Traspasados a Asesora Jurídica DAEM, mediante el cual solicita contratación de personal para Jardines Infantiles, según detalla. Las profesionales se desempeñarán bajo las normas del Código del Trabajo y ley N°21.109 con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébase, Ratifíquese y Regularícese, Contrato de Trabajo, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las trabajadoras que se señalan a continuación, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883 y Ley N°21.109 que establece el Estatuto de los Asistentes de la Educación, en calidad de Plazo Fijo, desde el 03 de Marzo de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal en el establecimiento educacional que se indica:

NOMBRE	RUT	CARGO	ESTABLECIMIENTO
Thamara Scarlett Lemus Fernandez		Educadora de Párvulos	Jardín Infantil y Sala Cuna Intina Wawapa.
Katherine Del Carmen Huancá Rebollo		Auxiliar de Servicios Menores	Jardín Infantil y Sala Cuna Aventura de Aprender.
Valentina Estefani Diaz Acuña		Educadora de Párvulos	Jardín Infantil y Sala Cuna Carita de Sol.

2.- Por razones imposergables de buen servicio, las trabajadoras asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de las trabajadoras que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a las trabajadoras que por el presente Decreto Alcaldicio se contratan.

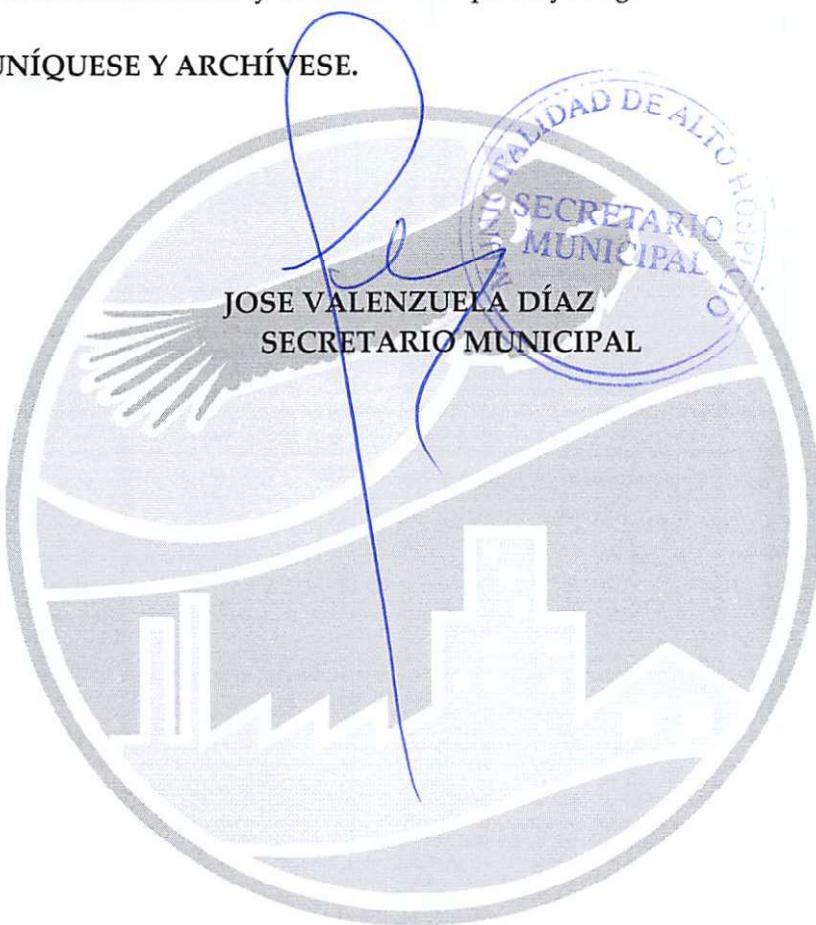
5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la N° N°114.05.01, "Administración de Jardines Infantiles", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

Continuación DEC.ALC N°833/2021

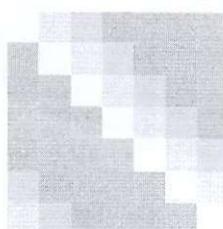
6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio de ALTO HOSPICIO.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural